

Subdepto. De Gestión Comercial DZS

20
(C)
Fonasa

000400

RES. EXENTA	8D/Nº	
	the state of the state of	

MAT.: AGREGA PLANTA PROFESIONAL A CONVENIO EN ROL MLE DEL PRESTADOR HOSPITAL DE CASTRO, SERVICIO DE SALUD CHILOE, RUT 61.602.275-K.

TEMUCO,

2 n FED. 2014

"VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, Resolución Exenta 3.2D/N°6227 del 23/10/2012, Resolución Exenta 1C/N°4248 del 22/07/2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a Hospital de Castro, Servicio de Salud Chiloé, RUT: 61.602.275-K;

 Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N°14311 de fecha 28/01/2014, para ampliar planta profesional al convenio PAD inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por la prestadora y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N°14311 del 07/02/2014, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:





RESOLUCIÓN:

I. Apruébese planta profesional de inscripción del prestador Hospital de Castro, Servicio de Salud Chiloé, RUT.: 61.602.275-K, agregándose al mismo, lo siguiente:

AGREGA PLANTA PROFESIONAL				
NOMBRE	RUT	ESPECIALIDAD		
Freddy C. Balcázar Valdés	OSTEN ISSER NORMAL IS	Obstetricia y Ginecología		

El Profesional señalado se incorpora a la Planta Profesional, para realizar las siguientes prestaciones **PAD**: **25 01 009** (PAD Parto), **25 01 026** (PAD Prolapso Anterior o Posterior) y **25 01 034** (PAD Histerectomia).

II. Actívese el registro de planta profesional a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador;

III. Notifiquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

RODRIGO REYES BOHLE DIRECTOR ZONAL SUR FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Hospital de Castro, Servicio de Salud Chiloé.
 Ramón Freire N° 582, Castro.
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta al Art.7° Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.

Firma Ministro de Fe